enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**F-FI-06**
		VERSIÓN:	**1**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**2/11/2020**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: SUNCOLOMBIA S.A.S.

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [] CE [] TI [] **NÚMERO DOCUMENTO:** 900.538.988 **DV:** 6

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 4659

TELÉFONO: 4864718 **CORREO ELECTRÓNICO** facturacion@suncolombia.com

FUNCIONAMIENTO [] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [X]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO **No. CONTRATO** 2020634

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	$91.943.898,00
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. PROCESO CONTRACTUAL CME-016-2020

CONCEPTO PAGO FIJO:	Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto en Dibulla-La Guajira (427 usuarios) y Etapa 2: Factibilidad del proyecto de Dibulla-La Guajira.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. SUN-233 **CUENTA DE COBRO** [] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [] NO [X] % [] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [] NO [X] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [] NO [X] % [] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	24/03/2021	9417868416	1.052.700
AFP Y FSP	24/03/2021	9417868416	4.326.900
ARL	24/03/2021	9417868416	694.300

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
				[] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza el pago
FIRMA:				
NIT / C.C.:	900.538.988-6			13.748.[illegible]
NOMBRE:	JUAN DIEGO GÓMEZ ZULUAGA			JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[] 1. Planillas de pago seguridad social	[] 7. Formato F-FI-09	[] 13. Acta de comité	[] 19. Informe final
[] 2. Certificación de parafiscales	[] 8. Formato Constancia de Entrega	[] 14. Acta de obra	[] 20. Formulario AFC
[] 3. Factura	[] 9. Acta de inicio	[] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[] 10. Plan de inversión del anticipo	[] 16. Acta de liquidación	[] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[] 17. Certificación bancaria	[] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[] 6. Formato F-FI-08	[] 12. Memoria de cantidades de obra	[] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO **FIN** **DESEMBOLSO Nº** **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [] NO [] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o **GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [] NO []

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO | **PROCESÓ - CONTABILIDAD** | **GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO	
a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes
b.	Información general y tributaria de terceros
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) -F-FI-08
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - F-FI-09
e.	Contancia de Entrega
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

SUNCOLOMBIA SAS
NIT 900.538.988-6
Carrera 21 #164-74
Tel: 4864718
Bogotá - Colombia
contabilidad@suncolombia.coma
www.suncolombia.com

Factura de venta electrónica
No. SUN-233

Señores	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO		
NIT	899.999.316-1	**Teléfono**	5940407
Dirección	CR 26 13 19	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/04/2021, 18:19
Expedición	28/04/2021, 18:19
Vencimiento	28/04/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ETAPA I - II (PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD) DEL PROYECTO EN LA GUAJIRA - 427 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	427.00	91,943,898.00

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 29/04/2021
HORA: 10:43:17 a. m.
20214300143512

Total items: 1

Total Bruto	77,263,780.00
Iva Servicios 19%	14,680,118.00
Total a Pagar	91,943,898.00

Valor en Letras:
Noventa y un millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-04-28 por $ 91,943,898.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 037-858547-46

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764010593517 aprobado en 20210213 prefijo SUN desde el número 201 al 500 Vigencia: 12**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa 11.04
CUFE: f25ed44cb837c2eac4b694141862ba5cd2c0ff4c88a016afd1b61d89236d7cc593b76508dbfd9be584584306ea7f6423

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764010593517

(415)7707212489984(8020) **0018764010593517**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900538988	6				

11. Razón social
SUNCOLOMBIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 127 B BIS 49 48

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-02-13 / 02:16:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres GOMEZ ZULUAGA JUAN DIEGO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80186640 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SUNCOLOMBIA SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2021-02-13/14:16:16

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764010593517

(415)7707212489984(8020) **0018764010593517**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900538988	6				

11. Razón social
SUNCOLOMBIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUNCOLOMBIA SAS CL 127 B BIS 49 48	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SUN	201	500	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14697995010

(415)7707212489984(8020) 000001469799501 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 8 9 8 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUNCOLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 B BIS 49 48

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
facturacion@suncolombia.com		4 8 6 4 7 1 8	3 0 0 8 5 0 0 4 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 2 0 7 1 7	4 2 2 0	2 0 1 3 1 0 2 3		4 3 2 1	8 2 9 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 09 / 15 : 08: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ZULUAGA JUAN DIEGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CARLOS DANIEL ROJAS RICAURTE identificado(a) con CC 1019063616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: SUNCOLOMBIA SAS NI 900538988

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417868416	933201686	E	2021-03-24	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$3,052,500	4%	$122,100
9417868416	933201686	E	2021-03-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$3,052,500	16%	$488,400
9417868416	933201686	E	2021-03-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$3,052,500	6.96%	$212,500
9417868416	933201686	E	2021-03-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$3,052,500	4%	$122,100
9416302465	896751112	E	2021-02-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X											$3,052,500	4%	$122,100
9416302465	896751112	E	2021-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$3,052,500	16%	$488,400
9416302465	896751112	E	2021-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$3,052,500	6.96%	$212,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$3,052,500	4%	$122,100

Este certificado se expide el día 2021-03-25 a las 14:03.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CATALINA JIMENEZ SOTOMONTE identificado(a) con CC 1032386593 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: SUNCOLOMBIA SAS NI 900538988

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417868416	933201686	E	2021-03-24	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$5,681,818	4%	$227,300
9417868416	933201686	E	2021-03-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,681,818	16%	$909,100
9417868416	933201686	E	2021-03-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,681,818	0.522%	$29,700
9417868416	933201686	E	2021-03-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,681,818	4%	$227,300
9417868416	933201686	E	2021-03-24	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$5,681,818		$28,500
9417868416	933201686	E	2021-03-24	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$5,681,818		$28,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	29							X											$5,492,425	4%	$219,700
9416302465	896751112	E	2021-02-17	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	1													X					$186,137	4%	$7,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	29							X											$5,492,425	16%	$878,800
9416302465	896751112	E	2021-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	1													X					$186,137	16%	$29,800
9416302465	896751112	E	2021-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	29							X											$5,492,425	0.522%	$28,700
9416302465	896751112	E	2021-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	1													X					$186,137	0%	$0
9416302465	896751112	E	2021-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	29							X											$5,492,425	4%	$219,700
9416302465	896751112	E	2021-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	1													X					$186,137	4%	$7,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-01	29							X											$5,492,425		$27,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-01	1													X					$186,137		$1,000
9416302465	896751112	E	2021-02-17	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-01	29							X											$5,492,425		$27,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-01	1													X					$186,137		$1,000

Certificado de Aportes

Este certificado se expide el día 2021-03-25 a las 14:03.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOHN DAVEID LOPEZ PARRA identificado(a) con CC 11223941 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: SUNCOLOMBIA SAS NI 900538988

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417868416	933201686	E	2021-03-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$7,984,183	4%	$319,400
9417868416	933201686	E	2021-03-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$7,984,183	16%	$1,277,500
9417868416	933201686	E	2021-03-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$7,984,183	0.522%	$41,700
9417868416	933201686	E	2021-03-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$7,984,183	4%	$319,400
9417868416	933201686	E	2021-03-24	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$7,984,183		$40,000
9417868416	933201686	E	2021-03-24	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$7,984,183		$40,000
9416302465	896751112	E	2021-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X											$7,984,183	4%	$319,400
9416302465	896751112	E	2021-02-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$7,984,183	16%	$1,277,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$7,984,183	0.522%	$41,700
9416302465	896751112	E	2021-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$7,984,183	4%	$319,400
9416302465	896751112	E	2021-02-17	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-01	30							X											$7,984,183		$40,000
9416302465	896751112	E	2021-02-17	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-01	30							X											$7,984,183		$40,000

Este certificado se expide el día 2021-03-25 a las 14:03.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOHNATHAN ALIRIO VILLOTA REVELO identificado(a) con CC 1085263902 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: SUNCOLOMBIA SAS NI 900538988

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417868416	933201686	E	2021-03-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$5,596,250	4%	$223,900
9417868416	933201686	E	2021-03-24	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,596,250	16%	$895,400
9417868416	933201686	E	2021-03-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,596,250	6.96%	$389,500
9417868416	933201686	E	2021-03-24	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,596,250	4%	$223,900
9417868416	933201686	E	2021-03-24	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$5,596,250		$28,000
9417868416	933201686	E	2021-03-24	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$5,596,250		$28,000
9416302465	896751112	E	2021-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X											$5,596,250	4%	$223,900
9416302465	896751112	E	2021-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,596,250	16%	$895,400
9416302465	896751112	E	2021-02-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,596,250	6.96%	$389,500
9416302465	896751112	E	2021-02-17	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,596,250	4%	$223,900
9416302465	896751112	E	2021-02-17	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-01	30							X											$5,596,250		$28,000
9416302465	896751112	E	2021-02-17	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-01	30							X											$5,596,250		$28,000

Este certificado se expide el día 2021-03-25 a las 14:03.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302825**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUNCOLOMBIA S.A.S	**NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 21 NRO. 164 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVOCATORIA MERITORIA NO. CME -016-2020 REFERENTE A ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA EL PROPONENTE SE PRESENTA AL GRUPO 2

NOTA SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**11/06/2020**	**31/10/2020**	**$227,383,510.46**

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/06/2020

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,906.00	$ *******7,000.00	$ ******35,892.00	$ **********224,799.00	$ ******227,383,510.46	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-45-101302825

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302825**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,906.00	$ *******7,000.00	$ ******35,892.00	$ **********224,799.00	$ ******227,383,510.46	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005124705636(3900)000000224799(96)20210611

REFERENCIA PAGO:

1100512470563-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302827**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUNCOLOMBIA S.A.S	**NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 21 NRO. 164 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVOCATORIA MERITORIA NO. CME -016-2020 REFERENTE A ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA EL PROPONENTE SE PRESENTA AL GRUPO 3

NOTA SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**11/06/2020**	**31/10/2020**	**$191,388,988.26**

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/06/2020

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****153,111.00	$ *******7,000.00	$ ******30,421.00	$ **********190,532.00	$ ******191,388,988.26	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-45-101302827

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302827**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
CR 21 NRO. 164 - 74		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7030333	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407	

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · CA · coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****153,111.00	$ *******7,000.00	$ ******30,421.00	$ **********190,532.00	$ ******191,388,988.26	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005124705682(3900)000000190532(96)20210611

REFERENCIA PAGO:

1100512470568-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302824**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL **SUNCOLOMBIA S.A.S** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVOCATORIA MERITORIA CME -016-2020 NO. REFERENTE ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE
NOTA EL PROPONENTE SE PRESENTA AL GRUPO 1

NOTA SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**11/06/2020**	**31/10/2020**	**$146,475,309.00**

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/06/2020

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,180.00	$ *******7,000.00	$ ******23,594.00	$ **********147,774.00	$ ******146,475,309.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-45-101302824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101302824**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**06**	**2020**	**11**	**06**	**2020**	**00:00**	**31**	**10**	**2020**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Ca · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,180.00	$ *******7,000.00	$ ******23,594.00	$ **********147,774.00	$ ******146,475,309.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005124705611(3900)000000147774(96)20210611

REFERENCIA PAGO:

1100512470561-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101151974**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**07**	**2020**	**28**	**07**	**2020**	**00:00**	**05**	**02**	**2021**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUNCOLOMBIA S.A.S	**NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 21 NRO. 164 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO CONTRATO 2020634 ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO NO. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE GRUPO 2

NOTA SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTCULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/07/2020**	**05/02/2021**	**$682,150,531.39**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/07/2020**	**05/02/2021**	**$682,150,531.39**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/07/2020**	**05/02/2021**	**$682,150,531.39**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGUN ACTA DE INICIO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,184,138.00	$ ******20,000.00	$ *****228,786.00	$ *********1,432,924.00	$ ******682,150,531.39	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101151974

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101151974	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	05	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/07/2020**	**05/02/2021**	**$682,150,531.39**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/07/2020**	**05/02/2021**	**$682,150,531.39**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101151974

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101151974	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	05	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101151974

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101305287**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**07**	**2020**	**28**	**07**	**2020**	**00:00**	**05**	**02**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUNCOLOMBIA S.A.S	**NIT: 900.538.988-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 21 NRO. 164 - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO 2020634 ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO NO. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE GRUPO 2

NOTA SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**28/07/2020**	**06/10/2021**	**$454,767,020.93**	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**28/07/2020**	**05/02/2024**	**$113,691,755.23**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**05/02/2021**	**05/02/2024**	**$682,150,531.39**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SEGUN ACTA DE INICIO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,483,971.00	$ ******20,000.00	$ *****855,754.00	$ *********5,359,726.00	$ ****1,250,609,307.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-45-101305287

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101305287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	05	02	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SUNCOLOMBIA S.A.S		**NIT: 900.538.988-6**
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 164 - 74	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7030333

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-45-101305287

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobación	Aprobado	Natalia Andrea Correa Isaza	Natalia Andrea Correa Isaza	5 minutos de tiempo transcurrido *(16/07/2020 10:36:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JUAN DIEGO GÓMEZ ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.186.640, en mi condición de Representante Legal de **SUNCOLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.538.988-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2021.



JUAN DIEGO GÓMEZ ZULUAGA
CC. 80.186.640
Representante Legal
SUNCOLOMBIA SAS
NIT. 900.538.988-6

Bogotá D.C., 24 noviembre de 2020 **Comunicado**: 030-2020634

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 25/11/2020
HORA: 7:59:57 a. m.
20204300369562

Señor,

CARLOS HERNAN GARCÍA ARANGO
Gerente
CONVENIOS – REGALÍAS
Ciudad

Asunto: Remisión etapa de pre factibilidad para el departamento de Guajira municipio de Dibulla.

Respetado Doctor,

De acuerdo al comunicado en mención y teniendo en cuenta el objeto que atañe al contrato de consultoría 2020634 "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 2"; nos permitimos remitir a usted la carpeta del drive en donde se encuentran la etapa de pre factibilidad del departamento de Guajira, del municipio de Dibulla. La carpeta contiene el siguiente directorio y en la carpeta de Requisitos Fase III se encuentra la documentación de la etapa en cuestión.

1. Requisitos generales Fase I
2. Requisitos Fase III
3. Requisitos sectoriales
4. Otros requisitos

Cordialmente,

William Barco
DIRECTOR DE PROYECTO

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2021 **Comunicado**: 099-2020634

Señor,

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Ciudad

Asunto: Remisión de documentación correspondiente a la etapa de prefactibilidad y factibilidad del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA USUARIOS RURALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Respetado señor Rueda,

En cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato de la referencia, me permito adjuntar para su consideración y los trámites pertinentes, la siguiente documentación correspondiente a la etapa de factibilidad:

1. Formato F-FI-06.
2. Factura de Venta No. SUN-233 de 28 de Abril de 2021.
3. Resolución de facturación.
4. RUT.
5. Pólizas del contrato.
6. Aprobación de las pólizas por parte de la Entidad.
7. Soporte de pago de la seguridad social del personal (Planillas) y certificado del Representante Legal de la compañía.
8. Documento de envío del producto 1 (Diez (10) entregables según el numeral 2.2.2. de los estudios previos).
9. Formato F-GG-32 Acta parcial 03 y balance del contrato.
10. Acta de inicio del contrato.
11. Minuta del contrato (Condiciones Especiales del contrato-Grupo 4, Estudios previos, Firma del contrato).
12. Certificación bancaria.

Cordialmente,



JUAN DIEGO GÓMEZ ZULUAGA
Representante legal – Suncolombia S.A.S
Correo: jdgomez@suncolombia.com

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

SUNCOLOMBIA
EL SOL SALE PARA TODOS

Certificado Bancario

Miércoles, 13 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUNCOLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900538988, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03785854746	2012/07/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	CÓDIGO:	F-GG-30
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

TIPO DE CONTRATO:		Consultoría					
CONTRATO No.:		2020634					
OBJETO:		ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 2					
CONTRATISTA:		SUNCOLOMBIA S.A.S.					
INTERVENTOR:		N/A					
SUPERVISOR:		Julián David Rueda Acevedo					
PERÍODO A PAGAR:	**DESDE EL**	28 de julio de 2020	**AL**	31 de marzo de 2021	**DESEMBOLSO No.**	**2**	

PRODUCTO REVISADO No. 1: Diagnóstico			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Análisis de información secundaria	Resultado del Análisis de información secundaria	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Aprobación de criterios de priorización por parte de la administración municipal	Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
1. Las veredas existen y pertenecen al municipio reportado (Dibulla) 2. El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio	Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Socializaciones	Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
1. Los usuarios relacionados se encuentran dentro del municipio reportado 2. Los archivos .kmz son congruentes con los listados de usuarios beneficiarios del proyecto 3.El número de usuarios en todos los archivos es el mismo	Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta)	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Recolección de información	Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Recolección de información	Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Caracterización socioeconómica	Caracterización socioeconómica de las comunidades	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
1. Normatividad Ambiental aplicable 2. Componente Abiótico y Biótico Municipio de Dibulla 3. Criticidad y Restricción Ambiental 4. Resultado de la caracterización 5. Conclusiones y recomendaciones	Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
El listado de usuarios fue certificado por la electrificadora de la región	Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Análisis del potencial energético de generación de energía eléctrica en los municipios	Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Identificación de necesidades energéticas de las comunidades encuestadas y estimación del valor por usuario de la demanda de energía	Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021

Que el consultora haya remitido comunicación al ministerio	Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021

Vo. Bo. Sandra Milena Silva Serna

PRODUCTO REVISADO No. 1: Titularidad del inmueble			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Tirularidad del inmueble	*Certificación de sana posesión expedida por el alcalde. *Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC) *Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. *Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	Cumple	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. María Victoria León Lineros
PRODUCTO REVISADO No. 2: Diseño y especificaciones técnicas			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas (estudios y diseños eléctricos que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguiente componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, esquema unifilar, diseño de un modelo para la distribución de redes internas, así mismo se debe incluir el cálculo y diseño de la cimentación y estructura que soportará los panes solares cuantificados, y los demás estudios que el sistema requiera), en todo caso el diseño realizado deberá permitir la generación, almacenamiento y	Diseño y especificaciones técnicas	Cumple	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Iván Roa

PRODUCTO REVISADO No. 3: Planos técnicos e ingeniería de detalle.			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Planos técnicos e ingeniería de detalle	*Diagrama unifilar *Detalles de tablero *Diagrama de conexiones *Detalles de puesta a tierra y acometida *Detalles de estructura soporte paneles *Instalaciones eléctricas internas y cuadro de cargas vivienda tipo	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Iván Roa

PRODUCTO REVISADO No. 4: Memorias de Cálculo de Diseño			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Memorias de cálculo de diseño	Memorias de cálculo y diseño eléctrico que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguientes componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, instalaciones eléctricas internas, cimentación y estructura que soportará los paneles	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Iván Roa

PRODUCTO REVISADO No. 5: Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera	*Matriz de identificación de impactos *Trámite de permisos	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Carlos Peña

PRODUCTO REVISADO No. 6: Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos	*Plan de manejo ambiental del proyecto *Plan de Manejo de Residuos	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Carlos Peña

PRODUCTO REVISADO No. 7: Presupuesto detallado			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Presupuesto (Memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado)	Presupuesto, APU, AIU, interventoría y capacitación	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Iván Roa

PRODUCTO REVISADO No. 8: Especificaciones técnicas			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Entrega de las especificaciones para cada uno de los ítems definidos en el presupuesto	Especificaciones técnicas	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
			Vo. Bo. Iván Roa

PRODUCTO REVISADO No. 9: Cronograma de ejecución			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
El cronograma de ejecución está acorde al presupuesto	Cronograma de ejecución del proyecto	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021

Vo. Bo. Wilfredo Arias

PRODUCTO REVISADO No. 10: Esquema de sostenibilidad			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Personal requerido para el desarrollo de la AOM, (Teniendo en cuenta las actividades, componentes de trabajo, perfiles y costos)	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Elementos y/o insumos requeridos para la O&M del proyecto (Costos, manejo, etc.)	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Ingresos y/o fuentes de financiación para la O&M del proyecto (fuente de ingresos operacionales, subsidios, otros).	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Modelo financiero: VI) Análisis y/o Valoración (TIR, VPN, etc)	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Fuentes de financiamiento para el fondeo de la inversión del proyecto (SGR, etc.)	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Modelo financiero: III) Usos y Fuentes (Inversión requerida vs fuentes de financiación)	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Análisis de los beneficios socio-económicos del proyecto	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021
Modelo financiero: VII) Beneficios Socio-Eco	Esquema de sostenibilidad	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021

Vo. Bo.José Alfredo Alfaro

PRODUCTO REVISADO No. 11: Documento técnico que soporta la MGA			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Documento técnico que soporta la MGA / Cargue a SUIFP	Documento técnico	CUMPLE	La consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021

Vo. Bo. Sandra Milena Silva Serna

3 de mayo de 2021	1 de abril de 2021	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**

FIRMA

Nombre: Julián David Rueda Acevedo

SUPERVISOR

FIRMA

Nombre: Juan Diego Gómez Zuluaga

Vo.Bo. CONTRATISTA*

**Se requiere el Vo.Bo. del contratista para certificar que se encuentra enterado de las observaciones y posibles ajustes a tener en cuenta para la entrega del siguiente producto.*

NOTAS:

(1) Producto objeto de la revisión, de acuerdo a la clasificación establecida en el Contrato, pliego de condiciones o bases del concurso: Levantamiento Topografico y Altimétrico, Anteproyecto o proyecto arquitectónico; Estudio técnico estructural, hidrosanitario, de gas, eléctrico, de voz y datos, presupuestal, social, ambiental, etc.

(2) Requisitos y caracteristicas a revisar del producto establecidos en los pliegos de condiciones, bases del concurso y sus anexos, contrato, norma vigente,etc. Requisitos identificados y verificables establecidos durante la ejecución del contrato a través de actas u oficios. Es necesario indicar de qué documento se extraen los requisitos a ser

(3) Componente especifico del producto revisado, es decir: No. y tipo de planos, memorias de calculo, lista de actividades, esquemas, informes, documentos radicados, oficios, medios magnéticos. etc.

(4) Verificación realizada por la Interventoría, emitir concepto del cumplimiento del producto: Cumple / No Cumple

(5) Reporte de oficios o informes mediante los cuales se comunico al contratista las observaciones consignadas en el formato, fechas de entrega de productos y fechas de nuevas entregas de acuerdo a las observaciones. Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.
(6) Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
eterritorio		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 02

TIPO DE CONTRATO: Consultoría **CONTRATO No.** 2020634

OBJETO: Estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios PDET, en el marco de los lineamientos y requisitos fijados en el Acuerdo Único N° 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normatividad vigente-Grupo 2

CONTRATISTA : SUNCOLOMBIA S.A.S.

INTERVENTOR: N/A

PERÍODO A PAGAR: **DEL** **28/07/2020** **AL 31/03/2021**

En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2021 se reunieron JUAN DIEGO GÓMEZ ZULUAGA, Representante Legal de SUNCOLOMBIA S.A.S. y JULIÀN DAVID RUEDA ACEVEDO, Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	Etapa 1	Usuarios	6.336	143.550	909.534.009	242	427	669	34.739.146	61.295.931	96.035.078	5.667	813.498.931
2	Etapa 2	Usuarios	6.336	71.775	454.767.021	242	427	669	17.369.574	30.647.967	48.017.541	5.667	406.749.480
3	Etapa 3	Usuarios	6.336	107.663	682.150.531			-	-	-	-	6.336	682.150.531
4	Liquidación	Usuarios	6.336	35.888	227.383.510			-	-	-	-	6.336	227.383.510
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**2.273.835.072**				**52.108.722**	**91.943.898**	**144.052.620**		**2.129.782.453**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					-				-	-	-		-
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD	**16%**			-				-	-	-		-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**2.273.835.072**				**52.108.722**	**91.943.898**	**144.052.620**		**2.129.782.453**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: **2.273.835.072**
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRATO: 2.273.835.072

V/R ANTICIPO: **-**
% ANTICIPO : **0%**
% RETEGARANTIA : **0%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
	Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto en Cesar (242 usuarios) y Etapa 2: Factibilidad del proyecto en Cesar.		52.108.722	2,29%	-	-	-	52.108.722	2.221.726.350	2,29%
	Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto en Dibulla -La Guajira (427 usuarios) y Etapa 2: Factibilidad del proyecto en Dibulla-La Guajira.		91.943.898	4,04%	-	-	-	91.943.898	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
				0,00%	-	-	-	-	2.129.782.452	6,34%
	TOTAL		**144.052.620**	**6,34%**	**-**	**-**	**-**	**144.052.620**	**144.052.620**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: 03/05/2021

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **JUAN DIEGO GOMEZ ZULUAGA 900.538.988-6**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: **JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO**

VoBo Wilfredo Arias
Coordinador Fotovoltaicos - SGR

VoBo Sandra Silva
Gerente de convenios - SGR

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

.

CONTRATO No:	2020634
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 2"
VALOR:	$2.273.835.104,64 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
CONTRATISTA:	SUNCOLOMBIA S.A.S.
PLAZO:	Hasta 30 de Diciembre de 2020.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 28 del mes de julio del año 2020, el cual debe concluir el 30 de diciembre de 2020. En todo caso la ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de las condiciones especiales del Contrato 2020634.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JUAN DIEGO GOMEZ ZULUAGA **SUNCOLOMBIA S.A.S.**	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** **SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

Original: ENTerritorio

Copia: Contratista

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir

el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 2020634

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Documento de Solicitud de Oferta del proceso de selección **CME-016-2020** y demás documentos que antecedieron el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: Valor del contrato: El valor del contrato por monto agotable para el grupo 2 es de hasta DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.273.835.104,64) M/L incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo el valor unitario se establece en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($358.517,00) M/L incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: Plazo El plazo del contrato es el que a continuación se describe, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
2 Cesar, La Guajira y Magdalena	I	Prefactibilidad	Tres meses (90 días calendario)	Seis (6) Meses (180 días calendario)
	II	Factibilidad	Dos meses (60 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. En caso de que dicho plazo, de acuerdo con la Bienalidad, al Plan Bienal de Caja y demás determinaciones adoptadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías que para el efecto impacten de forma directa durante la vigencia contractual, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista Consultor, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CUARTO: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. del Estudio Previo, la **interventoría** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002) versión 11 del 27/12/2019 o el que se encuentre vigente a la firma del contrato.

NOTA 1: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
En ningún caso ni el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato, ni de eximir, al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades

NOTA 2: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y **ENTerritorio**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOTA 3: El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente.

QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA 2: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTA 4: **TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará a ENTerritorio, a más tardar a los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEXTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(30%) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

SÉPTIMO: PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del mismo**. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

OCTAVO: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

NOVENO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECIMO CONFIDENCIALIDAD El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por ***ENTerritorio.***
 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ***ENTerritorio,*** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ***ENTerritorio,*** con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ***ENTerritorio***, para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en este numeral.
c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega ***ENTerritorio,*** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio, adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que este, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

DÉCIMO SEGUNDO CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio.**

NOTA. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente documento.

DÉCIMO CUARTO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Asimismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no empiece la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Por mutuo acuerdo; **k)** Por orden legal judicial; **l)** Por vencimiento de plazo de los recursos de conformidad con la **Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los bienes recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO QUINTO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720, según el caso.

DÉCIMO SEXTO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO SÉPTIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO OCTAVO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENTerritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENTerritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO NOVENO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENterritorio**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN LA GUAJIRA

Contrato de consultoría No. 2020634 entre SUNCOLOMBIA S.A.S. y ENTERRITORIO cuyo objeto es la *"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 2"*

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS – ENTERRITORIO

FEBRERO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 4

2. Diagnóstico 5

2.1. Resultado del Análisis de información secundaria 7

2.1.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 7

2.2. Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas 8

2.2.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 8

2.3. Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas 9

2.3.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 9

2.3.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021 10

2.4. Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas. . 11

2.4.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021 12

2.5. Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta) 13

2.5.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 13

2.6. Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados. 13

2.6.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 13

2.7. Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas 15

2.7.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 15

2.8. Caracterización socioeconómica de las comunidades 16

2.8.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 16

2.9. Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto 17

2.9.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 18

2.10. Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos, (etapas 2 y 3) 18

2.10.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 18

2.10.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021 19

2.10.2. Titularidad del inmueble en etapa de prefactibilidad 19

2.11. Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas) 20

2.11.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 20

2.12. Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda 21

2.12.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 21

2.13. Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lgar 22

2.13.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 22

3. Productos Etapa II: Factibilidad 22

3.1. Titularidad del inmueble en etapa de Factibilidad 24

3.1.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 24

3.2. Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas 25

3.2.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 25

3.3. Planos técnicos e ingeniería de detalle. 26

3.3.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 26

3.4. Memorias de Cálculo de Diseño 27

3.4.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 27

3.5. Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera. 28

3.5.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 28

3.6. Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos. 29

3.6.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 29

3.7. Presupuesto, lo cual incluye memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado. 30

3.7.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 31

3.8. Especificaciones técnicas 32

3.8.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 32

3.9. Cronograma de ejecución. 32
3.9.1. Entrega: 26 de marzo de 2021 33
3.10. Esquema de sostenibilidad (Costo AOM, facturación y recaudo). 33
3.10.1. Fechas de entrega: 27 de marzo y 3 de mayo de 2021 33
3.11. Documento técnico que soporta la MGA. 35
3.11.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020 35
4. Firma de los profesionales a cargo de la revisión. 37

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Archivos entregados por la consultoría en Análisis de información secundaria 7
Ilustración 2. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas 9
Ilustración 3. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas 10
Ilustración 4. Archivos entregados por la consultoría en Soportes de la socialización 11
Ilustración 5. Archivos entregados por la consultoría en la georreferenciación 13
Ilustración 6. Archivos entregados por la consultoría en Entrega de registros fotográficos 13
Ilustración 7. Archivos entregados por la consultoría en Entrega de registros fotográficos 14
Ilustración 8. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas. 15
Ilustración 9. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas. 15
Ilustración 10. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas. 16
Ilustración 11. Archivos entregados por la consultoría en la titularidad del inmueble 19
Ilustración 13. Archivos entregados por la consultoría en Documento técnico que soporta la MGA 35

Lista de Tablas

Tabla 1. Resultado del Análisis de información secundaria 8

Tabla 2. Verificación de veredas en Dibulla – La Guajira *9*
Tabla 3. Diferencia en el número de usuarios por vereda *10*
Tabla 4. Verificación de veredas en Dibulla – La Guajira *11*
Tabla 5. Socializaciones *12*
Tabla 6. Verificación de georreferenciación de usuarios *13*
Tabla 7. Registro Fotográfico y Encuestas *14*
Tabla 8. Análisis estadísticos de Encuestas *16*
Tabla 9. Caracterización socioeconómica *17*
Tabla 7. Verificación de Memorias de cálculo de diseño eléctrico *28*
Tabla 11. Verificación Matriz de Impactos Ambientales *29*
Tabla 12. Verificación Plan de Manejo Ambiental y de manejo de residuos *30*
Tabla 10. Verificación del presupuesto *31*
Tabla 12. Verificación de cronograma de ejecución *33*
Tabla 14. Caracterización socioeconómica *35*

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los aspectos evaluados por el equipo *in-house* a los archivos entregados por la consultoría SUNCOLOMBIA S.A.S como requisitos

previos para los pagos parciales No. 1 y 2 de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 de los estudios previos que soportan el proceso de selección.

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	SUNCOLOMBIA S.A.S
CONTRATO No.:	2020634
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE" – Grupo 2
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO:	28/07/20
PRORROGA:	2 (meses)
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$2.273.835104,64 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$2.273.835104,64
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

2. DIAGNÓSTICO

El estudio previo que soporta el contrato suscrito fija en el numeral 2.2 ALCANCE, la estructuración de los proyectos en tres etapas así:

- Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto.
- Etapa 2: Factibilidad del proyecto.

- Etapa 3: Presentación, ajustes y acompañamiento hasta aprobación del proyecto por OCAD Paz 1 con concepto favorable del Ministerio de Minas y Energía.

Y establece en el numeral 2.2.1 ETAPA 1 - PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO como entregables los siguientes productos:

> *"Documento diagnostico que contemple la siguiente información:*
>
> 1) *Resultado Análisis de información secundaria (POT's, planes de expansión de energía eléctrica, cartografía, entre otros que permitan identificar potenciales beneficiarios del proyecto).*
> 2) *Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.*
> 3) *Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.*
> 4) *Soportes (Actas de reunión, registros de asistencia y registro fotográfico) de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.*
> 5) *Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (Encuesta) en formato análogo y digital de acuerdos a los formatos suministrados por ENTerritorio.*
> 6) *Entrega de registro fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.*
> 7) *Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas.*
> 8) *Caracterización socioeconómica de las comunidades.*
> 9) *Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto.*
> 10) *Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada y continuar con la estructuración del proyecto en sus etapas 2 y 3.*
> 11) *Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas).*
> 12) *Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda.*
> 13) *Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar".*

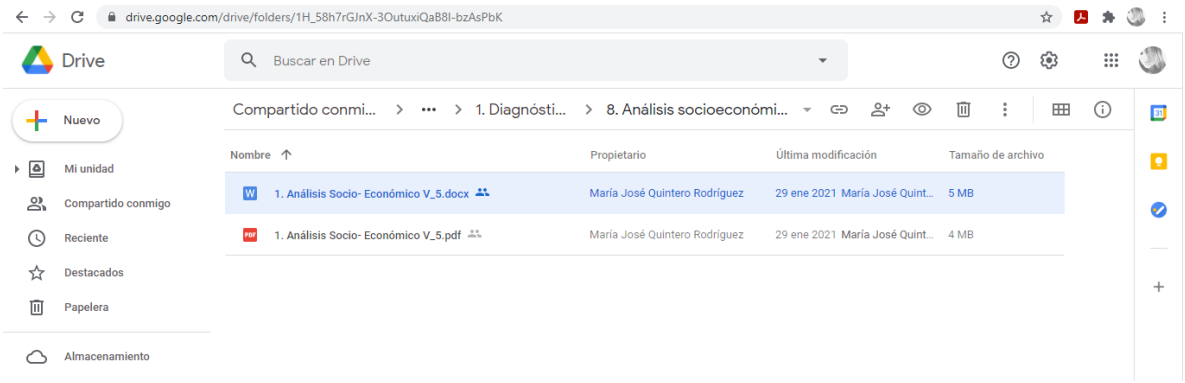
En este sentido y una vez remitida la información anteriormente citada con radicado No. 20204300369552 del 25 de noviembre de 2020 y una segunda entrega en la que la consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de mayo de 2021 se presentan a continuación los aspectos revisados que dan cumplimiento al producto requerido.

[1] Es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y de la Asignación para la Paz, creado por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", específicamente destinado para la aprobación de proyectos de inversión relacionados con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

2.1. Resultado del Análisis de información secundaria

2.1.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 1. Archivos entregados por la consultoría en Análisis de información secundaria



Fuente: Información remitida por el consultor

- **Observaciones iniciales:**

En el documento de análisis socio económico, se encuentra el análisis de fuentes secundarias, se debe incluir el número de las iniciativas PDET de los dos municipios, así mismo hacer una descripción de la contribución del proyecto a los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales.

Por otra parte, en el punto 3.6 servicios públicos se solicita hacer un diagnóstico más detallado del tema energético: cual es el déficit, quien es el operador si existen proyectos de similar naturaleza en el departamento.

- **Subsanaciones:**

El consultor realizó los ajustes solicitados por cada uno de los municipios, se cuenta con el documento de caracterización social que da una perspectiva de la situación y necesidades.

Tabla 1. Resultado del Análisis de información secundaria

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis de información secundaria	Consulta de información secundaria relevante como: estudios disponibles, Plan de ordenamiento territorial (POT) o su equivalente, Planes de Desarrollo Municipal, consulta de Áreas Protegidas (en caso de que existan), Iniciativas PDET	Documento de Análisis socioeconómico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.2. Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas

2.2.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

Ilustración 2. Archivos entregados por la consultoría en los criterios de priorización



Fuente: Información remitida por el consultor

Se recibió por parte de la consultoría el certificado para el municipio de Dibulla, que incluye los criterios de priorización y la lista de veredas beneficiarias, los cuales fueron concertados con la administración municipal.

Tabla x. Verificación de aprobación de criterios de priorización en los municipios de Dibulla

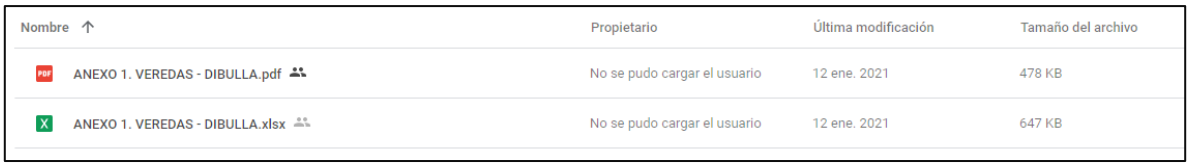
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Certificación criterios de priorización	Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	1. Certificado con descripción de criterios de priorización y listado de veredas seleccionadas.	Cumple	

Fuente: Elaboración Propi

2.3. Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.

2.3.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 2. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría entregó un archivo en Excel en el que se evidencian las veredas priorizadas con el número de usuarios. La revisión de este producto consistió en verificar que las veredas mencionadas existen, que efectivamente pertenecen al municipio reportado y que el número de usuarios reportado por vereda es consistente con el listado de usuarios beneficiarios del proyecto (archivo de Excel entregado en otra carpeta por parte de la consultoría). Esta revisión se realizó teniendo en cuenta la base de datos de las veredas de cada municipio que tiene la ART. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 2. Verificación de veredas en Dibulla – La Guajira

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Las veredas existen y pertenecen al municipio de Dibulla	Relación de zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	ANEXO 1. VEREDAS - DIBULLA	No Cumple	-Las veredas: CORUAL, Sevillaka y ZHIKUAMERO no aparecen en el mapa oficial de división por veredas del municipio, ni se encuentran definidas en los registros del municipio. Por favor verificar los nombres de estas veredas o adjuntar algún certificado en el que conste la constitución de estas veredas
El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio			No Cumple	- El número de usuarios de una de las veredas, reportado en el archivo: ANEXO 1 VEREDAS - DIBULLA no coincide con el número de usuarios por vereda en el listado de usuarios definitivo (archivo: Listado de Usuarios Dibulla), como se muestra en la tabla 2. Por favor ajustar el archivo de relación de veredas.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 3. Diferencia en el número de usuarios por vereda

VEREDA	NÚMERO DE USUARIOS EN LA RELACIÓN DE VEREDAS	NÚMERO DE USUARIOS EN EL LISTADO DE USUARIOS	DIFERENCIA
Arimaca	52	21	31

Fuente: Elaboración Propia

2.3.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021

Ilustración 3. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas



Fuente: Información remitida por el consultor

Después de revisar los archivos entregados por la consultoría se concluye que atendieron a todas las observaciones realizadas:

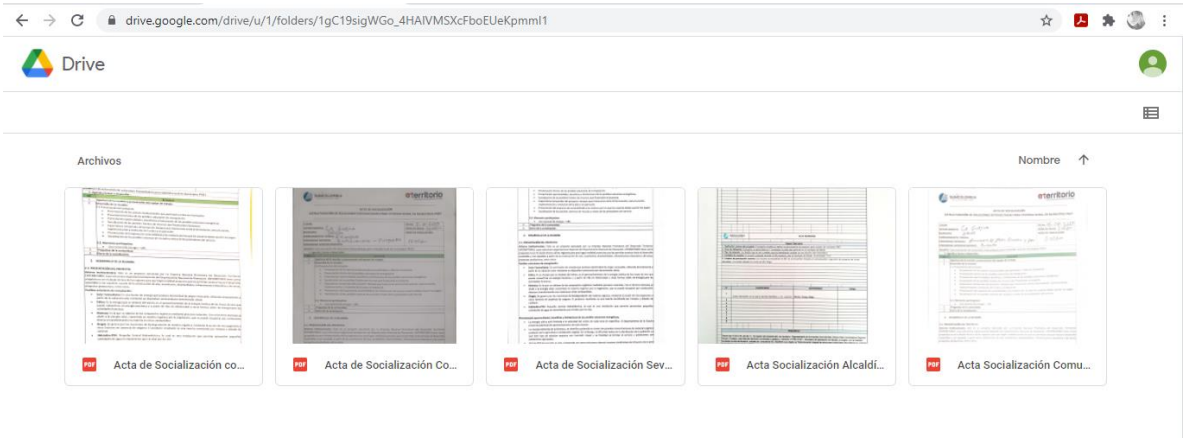
Tabla 4. Verificación de veredas en Dibulla – La Guajira

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Las veredas existen y pertenecen al municipio de Dibulla	Relación de zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	ANEXO 1. VEREDAS - DIBULLA	Cumple	
El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio			Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.4. Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.

Ilustración 4. Archivos entregados por la consultoría en Soportes de la socialización



Fuente: Información remitida por el consultor

- **Observación:**

Para el municipio de Dibulla se presentaron 5 actas de socialización. Falta adjuntar documento resumen del proceso de socialización en donde se evidencie la metodología de las socializaciones, las ayudas audiovisuales utilizadas y el proceso llevado a cabo con las comunidades étnicas

Tabla 5. Socializaciones

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Socializaciones	Socializaciones del proyecto se realizarán con las autoridades locales, con la comunidad potencial beneficiaria, a través de sus líderes y gobernantes	actas de socialización	Cumple parcialmente	Falta subir el documento resumen de socializaciones

Fuente: Elaboración Propia

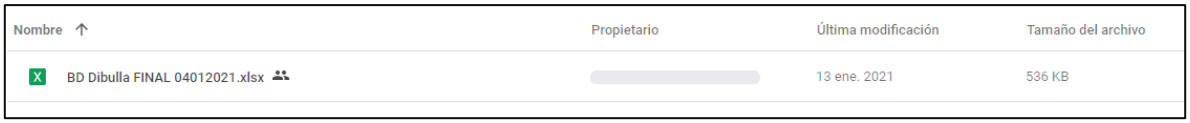
2.4.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021

Después de revisar los archivos entregados por la consultoría se concluye que atendieron a todas las observaciones realizadas

2.5. Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta)

2.5.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 5. Archivos entregados por la consultoría en la georreferenciación



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría entregó un archivo en Excel, relacionando la totalidad de las encuestas realizadas, en las que se registró la ubicación en el formato de coordenadas requerido. La revisión de este entregable consistió en convertir este archivo, en un archivo de valores (.cmv) para visualizar en Google Earth. En Google Earth se agregó la capa de división política municipal definida por el DANE para el 2020 y se verificó que los usuarios relacionados se encontraran dentro del municipio reportado por la consultoría. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 6. Verificación de georreferenciación de usuarios

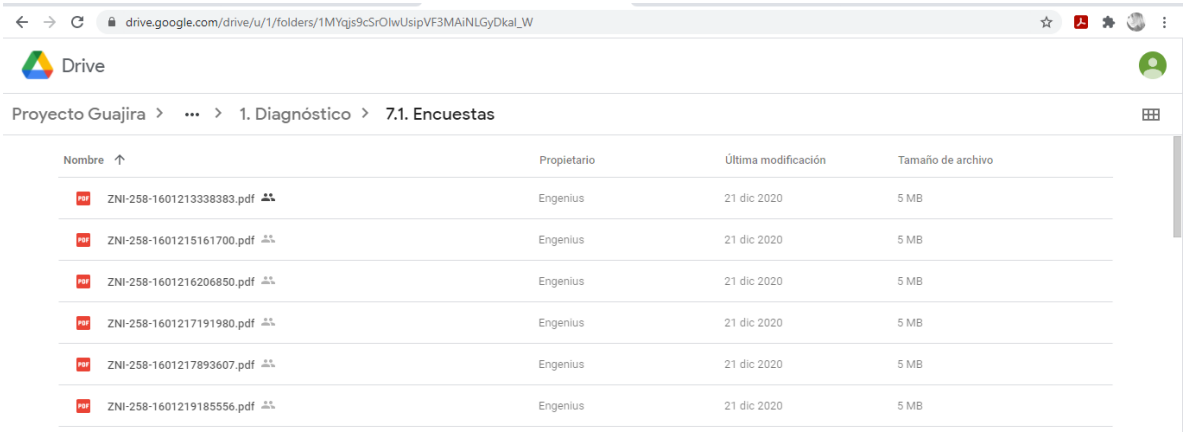
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Los usuarios relacionados se encuentran dentro del municipio reportado	Georreferenciación en coordenadas Magna Sirga WGS84 origen Bogotá	BD Dibulla FINAL	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.6. Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.

2.6.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 6. Archivos entregados por la consultoría en Entrega de registros fotográficos



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 7. Archivos entregados por la consultoría en Entrega de registros fotográficos



Fuente: Información remitida por el consultor

- **Observación:**

Se realizó la revisión aleatoria del 20% de las encuestas y registro fotográfico cargado en el drive, para las siguientes entregas que sugiere cargar las encuestas y registro fotográfico dividido por veredas o en este caso por comunidad indígena.

Tabla 7. Registro Fotográfico y Encuestas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		

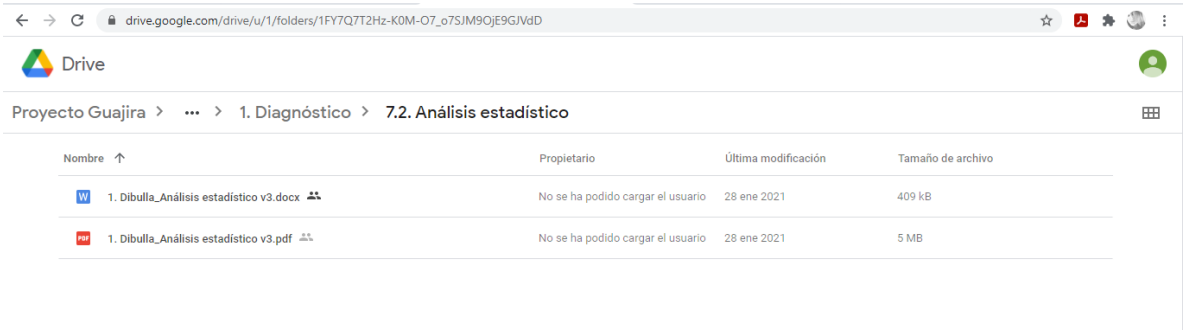
Recolección de Información	Encuestas efectivas y Registro fotográfico	Encuestas y registro fotográfico de las encuestas aplicadas por municipio, corregimiento y veredas	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.7. Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas.

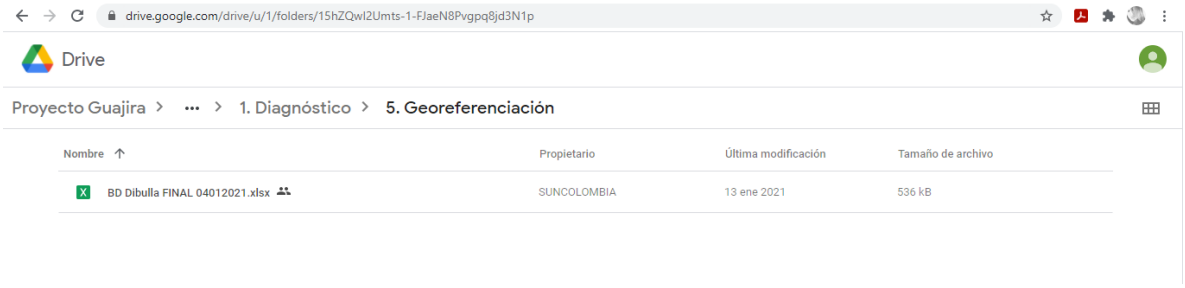
2.7.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 8. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas.



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 9. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas.



Fuente: Información remitida por el consultor

- **Observación:**

En el documento de Análisis estadístico se encuentra el resultado estadístico de la recolección de información en campo con el resultado de cada una de las preguntas aplicadas en los dos municipios. Adicionalmente el consultor adjunta base consolida de Excel de las encuestas.

- Los módulos 3 (Energía) y 9 (Uso racional de la energía) incluyen el análisis estadístico necesario para la identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda

Tabla 8. Análisis estadísticos de Encuestas

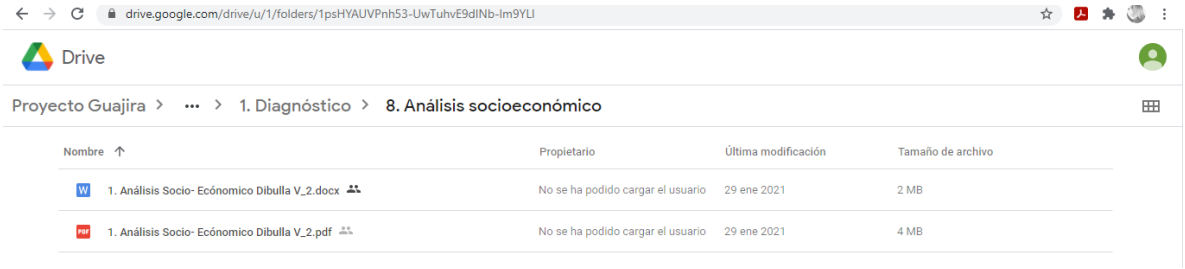
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis estadístico de encuestas	Base en Excel con consolidado de encuestas, Analizar el resultado de las encuestas	Base de encuestas y documento de análisis estadístico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.8. Caracterización socioeconómica de las comunidades.

2.8.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 10. Archivos entregados por la consultoría en análisis estadístico de las encuestas aplicadas.



Fuente: Información remitida por el consultor

- Observación:

La caracterización socioeconómica se encuentra en el documento de análisis socioeconómico, cuenta con la información detallada de la población beneficiada, así como las necesidades energéticas, se identifican las iniciativas PDET

Tabla 9. Caracterización socioeconómica

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Caracterización socio económica	Documento de caracterización socioeconómica de los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Asís	Documento de análisis socioeconómico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.9. Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto

2.9.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

El Consultor presentó el documento la caracterización ambiental, el cual también esta como parte del contenido del Plan de Manejo Ambiental, para el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira basado en información de diferentes fuentes secundarias, con la cual logró construir una línea base del municipio, teniendo como resultado las siguientes observaciones generales:

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Caracterización Ambiental - Dibulla. Departamento de La Guajira	Cumple	El Consultor atendió los (21) observaciones de forma y fondo subrayados en el cuerpo del documento de Caracterización Ambiental.

Una vez verificada la información que el Consultor incluyó en la caracterización ambiental para el municipio de Dibulla para el departamento de La Guajira, el producto de Caracterización ambiental cumple condiciones para ser aprobado por parte la Supervisión de ENTerritorio para la fase de prefactibilidad.

2.10. Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos, (etapas 2 y 3)

2.10.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

La consultoría remitió a AIR-E S.A.S E.S.P. la lista de usuarios priorizados en este proyecto, solicitando la expedición del certificado en el que conste que estos usuarios no hacen parte de sus planes de expansión. Sin embargo, el certificado emitido por la empresa electrificadora no contempla la totalidad de veredas relacionadas por el consultor.

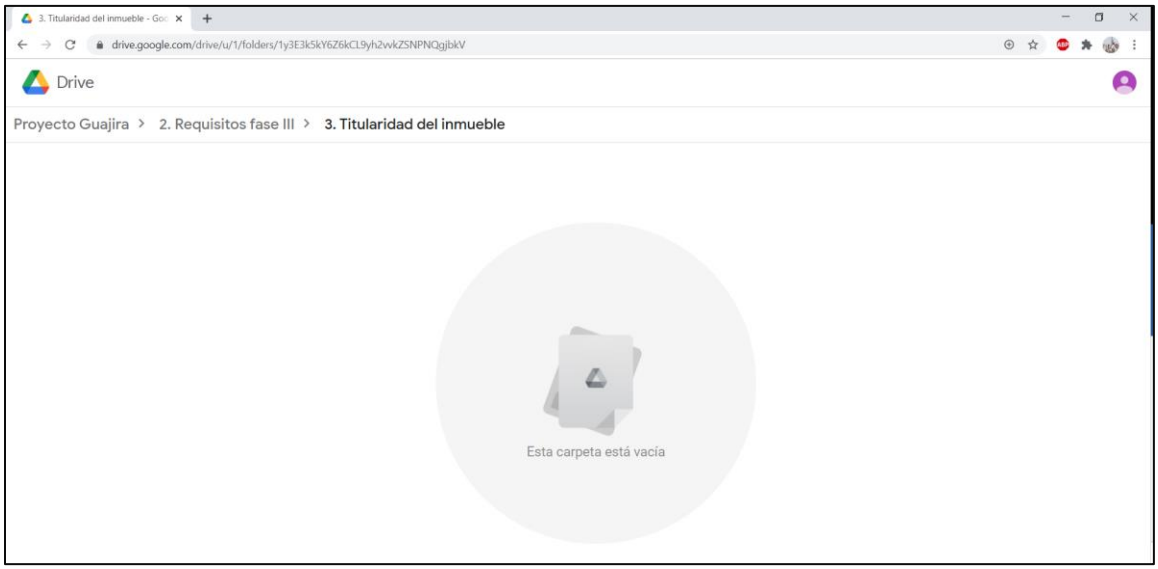
	VEREDAS IDENTIFICADAS EN EL COMUNICADO EMITIDO POR SUNCOLOMBIA	VEREDAS IDENTIFICADAS EN EL COMUNICADO EMITIDO POR AIR-E S.A.S E.S.P. RADICADO N. 2020040001010531
	ARIMACA-CORUAL-GOMAKE-PARQUESITO-PILON-SEVILLAKA-TUNGUEKA-ZHIKUAMERO	GOMAKE-PARQUESITO-ARIMACA-PILON
TOTAL	8	4

2.10.1. Segunda entrega: 3 de febrero de 2021

La consultoría adjunta certificado AIR-E S.A.S E.S.P. con fecha actualizada del día 19 de abril 2021, en el que se respalda la totalidad de usuarios contemplados para el proyecto

2.10.2. Titularidad del inmueble en etapa de prefactibilidad

Ilustración 11. Archivos entregados por la consultoría en la titularidad del inmueble



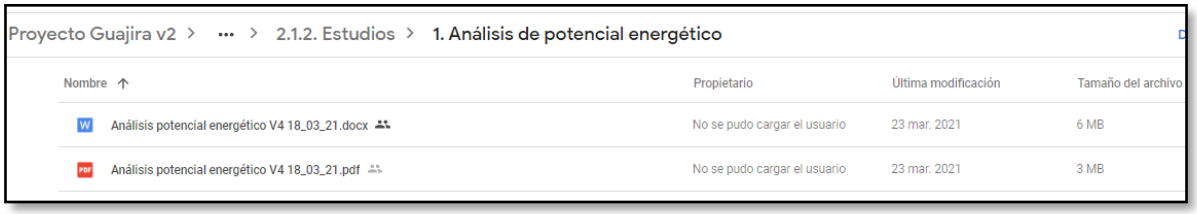
Fuente: Información remitida por el consultor

Con el fin de viabilizar el componente predial el consultor entregará en la etapa de factibilidad la proyección de las certificaciones de sana posesión que serán expedidas por los alcaldes y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas respectivas, donde se certifica que sobre los predios que se requieren para la ejecución del proyecto existe sana posesión por parte de los beneficiarios sobre sus viviendas. Así mismo, se

anexarán las certificaciones expedidas por los representantes de las comunidades étnicas, en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2.1.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del sistema General de Regalías núm. 045 de 2017 ajustado por el Acuerdo 052 de 2018.

2.11. Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en el Análisis de potencial energético



Fuente: Información remitida por el consultor

2.11.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

La consultoría hizo entrega del documento de Análisis de potencial energético, en el cual realizó la descripción de la cobertura de energía eléctrica en el departamento de La Guajira y el análisis de alternativas de generación de energía del municipio de Dibulla, mediante la evaluación de la viabilidad técnica, económica y ambiental de las posibles alternativas de generación eléctrica (sistemas solares fotovoltaicos, sistemas eólicos y generación diésel); de esta manera, se confirmó la energía solar fotovoltaica como la más favorable para los potenciales beneficiarios del municipio.

Tabla x. Verificación de Análisis del Potencial Energético

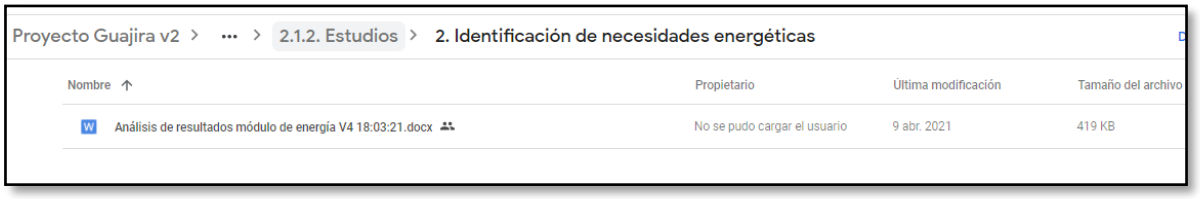
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)	Análisis de potencial energético y de alternativas viables en los	Análisis del potencial energético y alternativas de	Cumple	

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
	municipios seleccionados	generación de energía eléctrica		

Fuente: Elaboración Propia

2.12. Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en la Identificación de necesidades energéticas



Fuente: Información remitida por el consultor

2.12.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

La consultoría hizo entrega del documento *Análisis de resultados módulo de energía,* en el cual define las necesidades energéticas más representativas manifestadas por las comunidades encuestadas del municipio de Dibulla y la caracterización técnica de consumos y equipos para las viviendas. Así mismo, a partir de un análisis detallado de los datos estadísticos, define los valores de demanda diaria y mensual.

Tabla x. Verificación de identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Identificación de necesidades energéticas de las comunidades a partir de los resultados obtenidos en las encuestas y estimación del valor de la demanda de energía por vivienda	Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.13. Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar.

2.13.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

El consultor provee los soportes que evidencian el proceso requerido ante el Ministerio del Interior, el cual, ante la solicitud, resuelve lo siguiente: *"Que para las actividades y características que comprenden el proyecto: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE", localizado en la jurisdicción del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira, no procede la realización del proceso de consulta previa."*

Con base en lo anterior se concluye que el documento cumple con los requisitos solicitados.

3. PRODUCTOS ETAPA II: FACTIBILIDAD

Como se mencionó anteriormente, el estudio previo que soporta el contrato suscrito fija en el numeral 2.2 ALCANCE, la estructuración de los proyectos en tres etapas así:

- Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto.
- Etapa 2: Factibilidad del proyecto.
- Etapa 3: Presentación, ajustes y acompañamiento hasta aprobación del proyecto por OCAD Paz 2 con concepto favorable del Ministerio de Minas y Energía.

Y establece en el numeral 2.2.2 ETAPA 2 - FACTIBILIDAD DEL PROYECTO como entregables los siguientes productos:

[2] Es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y de la Asignación para la Paz, creado por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", específicamente destinado para la aprobación de proyectos de inversión relacionados con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

1. *"Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas (estudios y diseños eléctricos que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguiente componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, esquema unifilar, diseño de un modelo para la distribución de redes internas, así mismo se debe incluir el cálculo y diseño de la cimentación y estructura que soportará los panes solares cuantificados, y los demás estudios que el sistema requiera), en todo caso el diseño realizado deberá permitir la generación, almacenamiento y suministro de energía y su sostenibilidad estructural en el tiempo.*

2. *Planos técnicos e ingeniería de detalle.*

3. *Memorias de Cálculo de Diseño*

4. *Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera.*

5. *Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos.*

6. *Presupuesto, lo cual incluye memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado.*

7. *Especificaciones técnicas*

8. *Cronograma de ejecución.*

9. *Esquema de sostenibilidad (Costo AOM, facturación y recaudo).*

10. *Documento técnico que soporta la MGA. "*

En este sentido y una vez remitida la información anteriormente citada con radicado No. 20204300369552 del 25 de noviembre de 2020 y una segunda entrega en la que la consultoría subsanó la totalidad de observaciones el 3 de febrero de 2021 se presentan a continuación los aspectos revisados que dan cumplimiento al producto requerido.

3.1. Titularidad del inmueble en etapa de Factibilidad

3.1.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Con el fin de viabilizar el componente predial el consultor realizó la entrega de la proyección de las certificaciones de sana posesión que será(n) expedida(s) por el(los) Alcalde(s) donde se certifica que sobre los predios que se requieren para la ejecución del proyecto existe sana posesión por parte de los beneficiarios sobre sus viviendas y las certificaciones que suscribirán las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas donde consta que el predio se encuentra en su jurisdicción.

La revisión de este entregable consistió en verificar que: (i) las certificaciones cumplan con los requisitos exigidos en la regulación del Sistema General de Regalías, y (ii) el formato cumpla con los requisitos mínimos requeridos para su viabilidad.

Tabla 2. Usuarios por comunidad.

#	USUARIO		COMUNIDAD
1	Pilón	34	Wiwa
2	Gomake	55	Wiwa
3	Corual	50	Wiwa
4	Arimaca	21	Wiwa
5	Parquesito	85	Kogui
6	Sevillaka	46	Kogui
7	Tungueka	104	Kogui
8	Zhikuamero	45	Kogui

TOTAL 440

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 3. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Dibulla.

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
	Certificación de sana posesión expedida por el Alcalde.	Proyección de certificación de sana posesión para la firma del Alcalde.	Cumple	En el momento que el Alcalde suscriba la certificación de sana posesión se diligenciará los espacios en blanco, el código Bpin, se colocará el membrete respectivo y se relacionará la fecha de suscripción.
	Certificación de sana posesión expedida por	Proyección de certificaciones de	No Aplica	

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
	las Juntas de Acción Comunal (JAC).	sana posesión para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).		Es de resaltar, que el nombre del proyecto que se relacione en la MGA debe ser el mismo señalado en la certificación.
Titularidad del inmueble	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Resolución de adjudicación del territorio colectivo donde consta que el predio es de propiedad del resguardo.	Cumple	En el momento que la autoridad tradicional suscriba la certificación de sana posesión se diligenciará los espacios en blanco, el código Bpin, se colocará el membrete respectivo y se relacionará la fecha de suscripción. Es de resaltar, que el nombre del proyecto que se relacione en la MGA debe ser el mismo señalado en la certificación.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	Proyección de Certificaciones para la firma de la autoridad tradicional de los resguardos indígenas.	Cumple	

3.2. Diseño y especificaciones técnicas del sistema para generación, almacenamiento y suministro de energía a las viviendas

3.2.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

La consultoría hizo entrega de todos los estudios y diseños para el sistema solar fotovoltaico individual a ser instalado en las viviendas de los beneficiarios del municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, como también de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos seleccionados.

De igual manera, fue adjunto el memorial de responsabilidad de los profesionales responsables y el director de la Consultoría, copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de Ciudadanía y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

3.3. Planos técnicos e ingeniería de detalle.

3.3.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en los Planos técnicos e ingeniería de detalle



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría hizo entrega de los planos técnicos, que incluyen todos los requisitos de ingeniería de detalle, las especificaciones de cada uno de los equipos y componentes eléctricos, como también la estructura de soporte de los paneles y su respectiva cimentación.

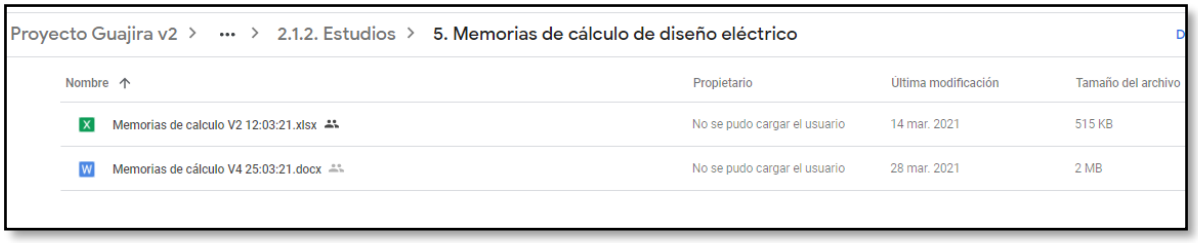
- *Tabla x. Verificación de planos técnicos e ingeniería de detalle*

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Planos técnicos e ingeniería de detalle	*Diagrama unifilar *Detalles de tablero *Diagrama de conexiones *Detalles de puesta a tierra y acometida *Detalles de estructura soporte paneles *Instalaciones eléctricas internas y cuadro de cargas vivienda tipo	Planos de diseño eléctrico: * Plano eléctrico tipo Vivienda * Diagrama unifilar vivienda *Diagrama de conexiones tipo Vivienda * Gabinete tipo Vivienda * Plano eléctrico tipo Vivienda – Detalle lateral puesta a tierra Planos de diseño estructural *Soporte Panel Vivienda	Cumple	

- *Fuente: Elaboración Propia*

3.4. Memorias de Cálculo de Diseño

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en las Memorias de Cálculo de Diseño Eléctrico



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en las Memorias de Cálculo de Diseño de Estructuras



Fuente: Información remitida por el consultor

3.4.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

Se recibió por parte de la consultoría el documento Memorias de cálculo, donde se describe a detalle la metodología de cálculos y los valores nominales para cada uno de los equipos y componentes del sistema solar fotovoltaico, como también los equipos que conforman las instalaciones eléctricas para una vivienda tipo. Todos los valores obtenidos se encuentran bajo los lineamientos del documento metodológico de proyecto tipo del DNP Instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas.

Así mismo, se recibió la Memoria de cálculo estructural para soporte de panel solar, en la que dimensionan los elementos estructurales, se realizó el cálculo de la capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, las cargas verticales y laterales, las

combinaciones de carga de acuerdo con la NSR-10 de Colombia para la estructura de soporte y el método de Sulzberger para la cimentación.

Tabla 10. Verificación de Memorias de cálculo de diseño eléctrico

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Memorias de Cálculo de Diseño	Memorias de cálculo y diseño eléctrico que deberán incluir como mínimo el dimensionamiento de los siguientes componentes: paneles solares, sistema de acumulación de carga, controlador de carga, inversor, elementos conductores, protecciones y sistema de puesta a tierra, gabinete, medidor de energía, instalaciones eléctricas internas, cimentación y estructura que soportará los paneles solares. Memoria de cálculo estructural para el soporte de paneles solares	* Memorias de Cálculo de diseño eléctrico * Memorias de Cálculo estructural para soporte de panel solar	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera.

3.5.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

El Consultor presentó dentro del PMA para el municipio de Dibulla– La Guajira, la información que contiene la matriz de evaluación de impactos del proyecto de soluciones fotovoltaicas, además describe la demanda ambiental que requiere el proyecto". Al respecto,

se procedió a revisar el contenido de la matriz y la metodología acogida con los resultados y análisis correspondiente, como también se revisó descripción de la demanda ambiental del proyecto en el caso de requerir algún trámite de permisos y/o autorización por el uso, afectación y/o aprovechamiento de recursos naturales.

Tabla 11. Verificación Matriz de Impactos Ambientales

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera	Trámite de permisos	Plan de Manejo Ambiental Dibulla. Departamento de La Guajira.	Cumple	El Consultor atendió y subsanó una (1) observación subrayada en el numeral 3.1 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de Recursos Naturales, con el objeto de ajustar y complementar la información.
Matriz de impactos ambientales y trámite de permisos cuando así se requiera	Matriz de evaluación de impactos	Plan de Manejo Ambiental Dibulla. Departamento de La Guajira.	Cumple	Cumple con la información requerida, se presenta la matriz de evaluación de impactos anexó en documento EXCEL, la metodología aplicada, las ponderaciones aplicadas y el resultado del análisis sin y con proyecto.

Esta parte de los productos que integran la matriz de evaluación de impactos y la descripción de trámites de permisos ambientales si se requiere para la ejecución, se encuentra en general acorde a la información requerida por parte de la Supervisión de ENTerritorio, además, el consultor aclaró en el tema Demanda Ambiental si aplica el permiso o autorización ante la autoridad ambiental competente en el caso de presentarse superposición o no con áreas protegidas que integran el SINAP. Así las cosas, el producto para esta fase de factibilidad cumple condiciones y es aprobado por parte de la Supervisión de ENTerritorio.

3.6. Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos.

3.6.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Se revisó el Plan de Manejo Ambiental para los proyectos fotovoltaicos del Grupo 2 para el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, para lo cual, se verificó los programas, medidas ambientales propuestas, descripción de actividades, impactos,

acciones y demás que se citan en cada ficha formulada por el Consultor, teniendo los siguientes comentarios.

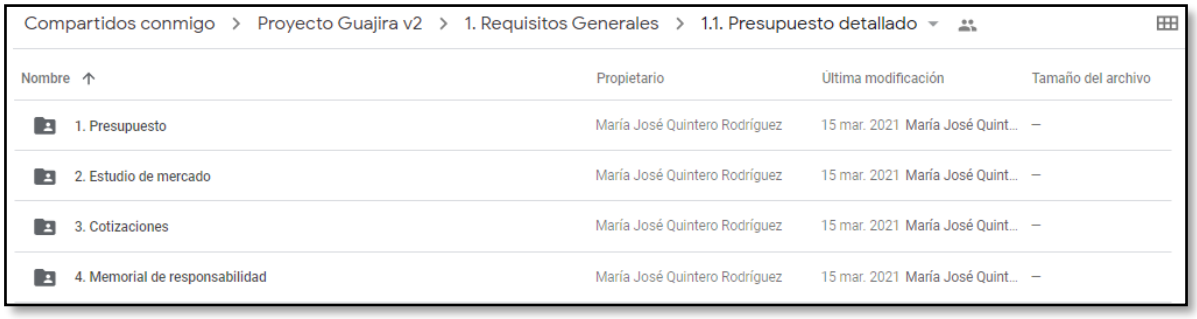
Tabla 12. Verificación Plan de Manejo Ambiental y de manejo de residuos

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos	Plan de manejo ambiental del proyecto	Plan de Manejo Ambiental Dibulla. Departamento de La Guajira.	Cumple	El Consultor atendió y subsano las 8 observaciones descritas en el cuerpo del documento, las cuales corresponden a ajustes de forma respecto a la información descrita en el PMA
Plan de manejo ambiental del proyecto y de manejo de residuos	Plan de Manejo de Residuos	Plan de Manejo Ambiental Dibulla. Departamento de La Guajira.	Cumple	El documento cumple condiciones por parte de la supervisión de ENTerritorio

Para la fase de factibilidad, los productos relacionados con el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y Plan de Manejo Ambiental de Residuos para el municipio de Dibulla – la Guajira, cumplen condiciones y es aprobado por parte de la Supervisión de ENTerritorio.

3.7. Presupuesto, lo cual incluye memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado.

Ilustración X. Archivos entregados por la consultoría en el presupuesto detallado



Fuente: Información remitida por el consultor

3.7.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

La consultoría hizo entrega del presupuesto de inversión del proyecto teniendo en cuenta el total de usuarios a beneficiar y de acuerdo con los precios de mercado.

Así mismo, presentó un documento donde expone el estudio de mercado realizado para los elementos incluidos en el presupuesto y el análisis de los costos de transporte para los equipos, como también se presentaron las cotizaciones recibidas por los respectivos proveedores.

De esta manera, se realizó la revisión general de las diferentes partidas del presupuesto, costos directos e indirectos, precios unitarios y la concordancia de los materiales y sus respectivas cantidades con las memorias de cálculos y los planos técnicos.

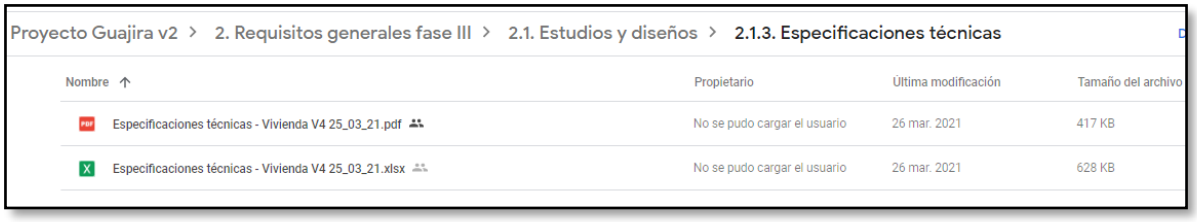
Tabla 13. Verificación del presupuesto

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Presupuesto, APU, AIU, interventoría y capacitación.	Presupuesto (Memorias de cálculo de cantidades, análisis de costos, APU, AIU, interventoría y capacitación a los potenciales beneficiarios para uso del sistema una vez instalado)	*Presupuesto (Presupuesto General, APU, Flujo de fondos) *Estudio de mercado *Cotizaciones	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Especificaciones técnicas

Ilustración x. Archivos entregados por la consultoría en las Especificaciones técnicas



Fuente: Información remitida por el consultor

3.8.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

La consultoría hizo entrega del documento Especificaciones técnicas – Vivienda, donde incluye en detalle las especificaciones de cada uno de los equipos seleccionados para el sistema solar fotovoltaico individual, incluyendo los requerimientos de instalación.

Tabla x. Verificación de especificaciones técnicas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Especificaciones técnicas	Especificaciones técnicas	Especificaciones técnicas - Vivienda	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

3.9. Cronograma de ejecución.

Ilustración X. Archivos entregados por la consultoría en el Presupuesto detallado (Flujo de fondos donde se incluye el cronograma de ejecución).



3.9.1. Entrega: 26 de marzo de 2021

La consultoría hizo entrega del archivo Flujo de fondos final, donde se encuentra el cronograma de ejecución y su respectivo flujo de fondos, el cual fue incluido como uno de los ítems dentro del archivo del presupuesto detallado.

El cronograma contempla de manera precisa las actividades de ejecución del proyecto para un período de 10 meses distribuido en las etapas precontractual, de ejecución y de liquidación, cada una de ellas con la asignación respectiva de los costos asociados, y el costo final del proyecto.

Tabla 14. Verificación de cronograma de ejecución

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Cronograma de ejecución	Cronograma de ejecución del proyecto	Cronograma detallado y flujo de fondos	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

3.10. Esquema de sostenibilidad (Costo AOM, facturación y recaudo).

3.10.1. Fechas de entrega: 27 de marzo y 3 de mayo de 2021

La consultoría desarrolló el plan de sostenibilidad en función a la información recopilada ydesarrollada en cada uno de los componentes del proyecto. La

revisión de este entregable es con el propósito de revisar el resultado de sostenibilidad del proyecto frente a laalternativa de solución seleccionada. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Esquema de sostenibilidad	Se solicita el ajuste en los porcentajes de las tasas de fallas de los diferentes elementos en el mantenimiento correctivo, debido a que los mismo fueron modificados sin ninguna justificación	Análisis de sostenibilidad.doc y análisis de sostenibilidad en hoja de cálculo de Excel.	CUMPLE	Se ajustaron los porcentajes de fallas de acuerdo con el formato de IPSE
Esquema de sostenibilidad	Se solicita incluir en el análisis financiero y económico los costos de recolección y disposición de baterías, Costos de financiación por demora en el desembolso del subsidio.	Análisis de sostenibilidad. xls	CUMPLE	Se incluye en el análisis financiero y económico los costos solicitados en la observación
Esquema de sostenibilidad	Se solicita corregir el calculo del mantenimiento preventivo debido a que no se contemple en la operación la multiplicación por la cantidad de técnicos	Análisis de sostenibilidad.xls	CUMPLE	Se corrige el cálculo del mantenimiento preventivo

Esquema de sostenibilidad	Se solicita revisar la tarifa calculada dado que la misma se estaba sobre pasando de la permitida y subsidiada por el Ministerio de Minas y Energías	Análisis de sostenibilidad.xls	CUMPLE	Se ajusta la tarifa, la cual no sobre pasa el subsidio permitido por el Ministerio de Minas y Energía el cual corresponde al 86%

Dado lo anterior se aprueban los proyectos de Dibulla en los componentes financieros del presupuesto y el esquema de sostenibilidad

3.11. Documento técnico que soporta la MGA.

3.11.1. Primera entrega: 25 de noviembre de 2020

Ilustración 12. Archivos entregados por la consultoría en Documento técnico que soporta la MGA



Fuente: Información remitida por el consultor

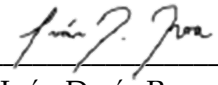
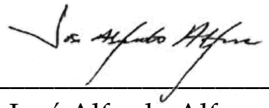
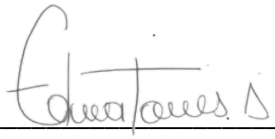
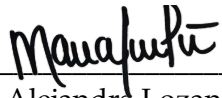
El consultor anexa los soportes del cargue de la MGA, en el que se recomienda revisar los datos de bien o servicio ya que no hay variación ni en la oferta ni en la demanda. Adicionalmente adjunta el documento técnico soporte de la MGA, que cuenta con los mínimos requeridos.

Nota: La MGA queda sujeta a las observaciones que realice el DNP.

Tabla 15. Caracterización socioeconómica

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
MGA	Cargue de la MGA y documento soporte	Documento técnico y cargue a la MGA	Cumple	

4. FIRMA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA REVISIÓN

Líder del Proyecto  Wilfredo Arias Medina	Profesional del componente técnico / Apoyo a la supervisión  Iván Darío Roa
Profesional del componente Financiero / sostenibilidad  José Alfredo Alfaro	Profesional del componente ambiental  Carlos Peña
Profesional del componente social  Edna Torres	Profesional del componente predial  María Victoria León
Profesional de apoyo en el componente técnico  Luz González	Profesional de apoyo en el componente social  María Alejandra Lozano
Gerente de convenios SGR  Sandra Milena Silva Serna	